

ANUNCIO
ACTA PERSONAL ALEGACIONES

GRUPO DE TRABAJO MIXTO LABORA – AYUNTAMIENTO DE JÉRICA, (TALLER DE EMPLEO VILLA DE JÉRICA III), EXPEDIENTE: FOTAE/2020/21/12

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE JÉRICA
PROYECTO: TALLER DE EMPLEO VILLA DE JÉRICA III
EXPEDIENTE: FOTAE/2020/21/12
LOCALIDAD: JÉRICA

En Jérica, a 17 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de la Orden 11/2016 de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo (DOCV num. 7832, de 20 de julio de 2016), se reúne el grupo de trabajo mixto de carácter paritario, como órgano colegiado para resolver las alegaciones presentadas del **proceso selectivo de personal directivo, auxiliar administrativo y docente de las especialidades para el desarrollo del Proyecto** Taller de Empleo Villa de Jérica III, expediente número FOTAE/2020/21/12, integrado por los siguientes miembros:

En representación de la Servicio Territorial de Formación para el Empleo:

Ricardo Sancho Olivés (Jefe de Sección de Formación), en calidad de Presidente

Andrés Expósito Merideño (personal técnico adscrito al Servicio Territorial de Formación para el Empleo), en calidad de Vocal

En representación del Ayuntamiento de Jérica:

Jesús Emilio Berganza Macián (Agente de Empleo y Desarrollo Local), en calidad de Vocal

Manuel Abad Albiach (Oficial Brigada), en calidad de Vocal

Francisco Javier Martínez Lidón (Secretario-Interventor), realizará las funciones de Secretario.

X Habiendo existido alegaciones, se relacionan a continuación:

1. DNI ...9547Q, candidato a Director.
2. DNI ...1662L, candidato a Docente de las Especialidades ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA (AGAX0208) y AGRICULTURA ECOLÓGICA (AGAU0108).
3. DNI ...3995Q, candidato a Docente de las Especialidades ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA (AGAX0208) y AGRICULTURA ECOLÓGICA (AGAU0108).

En vista de las alegaciones formuladas y revisada la documentación aportada por los reclamantes, el grupo de trabajo mixto LABORA – AYUNTAMIENTO DE JÉRICA,

ACUERDA:

1. DNI ...9547Q, candidato a Director

Ante la alegación del candidato en referencia a su exclusión del proceso selectivo de Talleres de Empleo 2020, procede argumentar:

1. El candidato incluye en su solicitud la opción D “DOCUMENTACIÓN APORTADA” del modelo FOR0031E (solicitud): escribiendo que no se adjunta documentación a cada solicitud que presenta a todas las entidades promotoras a las que pretende ser admitido, puesto que "se adjunta en la solicitud presentada al grupo de trabajo mixto : Mancomunitat Espadà-Mijares".
2. El candidato presenta en dicha Entidad Promotora junto con la solicitud:
 - DNI: Documentación no baremable.
 - **Vida laboral: Documento sí baremable** según las Bases de Selección del proceso selectivo de Talleres de Empleo.
3. Finalmente, el candidato en el modelo FOR0031E, también utiliza el apartado E “VALORACIÓN ASIGNADA EN EL PROGRAMA DEL PROYECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR”, acogándose al acta de “LABORA-DIPUTACIÓN CSTEELLÓN-CEDES LUCENA”, marcando todos y cada uno de los apartados (4) de la referida acta.

Ante lo expuesto, en aplicación de las Bases Generales del proceso selectivo del personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Talleres de Empleo, **se procede a desestimar la alegación presentada**, por incumplimiento de la base sexta “SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR”.

2. DNI ...1662L, candidato a Docente de las Especialidades ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA (AGAX0208) y AGRICULTURA ECOLÓGICA (AGAU0108).

Alegación no interpuesta en plazo legal según base séptima “DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS”.

3. DNI ...3995Q, candidato a Docente de las Especialidades ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA (AGAX0208) y AGRICULTURA ECOLÓGICA (AGAU0108).

Ante la alegación del candidato en relación a la Baremación Curricular, y revisada la documentación aportada, se estima en parte la alegación presentada, y en concreto procede la modificación de la calificación de la Baremación Curricular, pasando a una puntuación de 6,54 puntos porque revisados los Cursos de Formación y Perfeccionamiento computables, éstos elevan la puntuación en 0,78 puntos.